



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 181 MAYO 2021 de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003081-2018-00391-00

Como quiera que el curador *ad litem*, designado en auto del diecisiete (17) de marzo de los corrientes (fl.35), no tomo posesión del cargo, el Juzgado procederá a relevarlo y en su lugar al togado **ROBERTO ZORRO TALERO**, quien actúa como abogado en algunos de los procesos que cursan en esta Sede Judicial, entre ellos el proceso número 110014003023-2018-00919-00, quien puede ser ubicado en la calle 79 # 18 - 34 oficina 103 de Bogotá D.C., y en el correo electrónico [zorrotalero.gerencia@gmail.com](mailto:zorrotalero.gerencia@gmail.com), para que concurra a notificarse del auto que Libró mandamiento de pago en la demanda en contra del demandado **JOSE GREGORIO CASTRO PUELLO** y lo represente en el proceso.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en los artículos 108 y 293 del C.G.P., informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
**JUEZ**  
(1 de 1).

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 035  
de 101 JUN. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a  
las 8:00 A.M.

OABA

**LIZETH ZIPA PAEZ**  
**Secretaria**